ANTECEDE							
SERIE ——— —Nº							

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 8/IV/986.

Fs Nº 478355

NTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
ecreto Nº 22.586

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º- El Art. 1º del Decreto Nº 22.336 de 3 de setiembre de 1985 quedará redactado de la siguiente manera:

"EL Servicio de Edificación podrá conceder la habilitación final, para sectores o unidades de edificios en propiedad horizontal con destino comercial, en forma independiente de la Inspección final total del edificio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) tengan acceso de planta baja; b) constancia de inspección final de obras sanitarias; c) certificado expedido por la oficina técnica de la Dirección Nacional de Bomberos, si correspondiere su intervención; d) instalación eléctrica de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y e) acceso independiente del resto del edificio."

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DR. HECTOR A. GRAUERT
PRESIDENTE

ALCION CHERONI
SECRETARIO

25 DIC 1985

SECRETARIA
GENERAL
RES: 9.906/85
C. 81/85
AM

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Montevideo, 27 de diciembre de 1985.-

VISTO: el Decreto No. 22.586 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 7.198/85, de 22/X/85, se modifica el artículo 1o. del Decreto No. 22.336 de 3 de setiembre de 1985, relacionado con las condiciones exigidas para la habilitación final de unidades en propiedad horizontal con destino comercial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición --para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;
DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMELIA MOREIRA
SECRETARIA